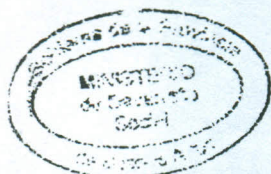


LA PLATA, 26 AGO 2013



VISTO el expediente N° 21706-9136/12 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la designación de Nancy Liliana OLIVERA en el cargo de Directora del Centro Regional IV; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Desarrollo Social propone la designación de Nancy Liliana OLIVERA en el cargo de Directora del Centro Regional IV;

Que la designación antes citada deberá ser considerada a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, encuadrando la presente gestión en el marco del Decreto N° 3/12;

Que Nancy Liliana OLIVERA, revista en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Articulación Territorial, Dirección Provincial de Abordaje Territorial, Dirección de Asistencia Alimentaria, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado VI, Código 5-0265-VI-1, Categoría 16, Periodista B, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que mediante Resolución 11118 N° 689/05 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, se dispuso la reserva del cargo de la agente Nancy Liliana OLIVERA, a partir del 1 de junio de 2005 y mientras se desempeñe en el cargo de Directora de Planificación e Integración de Acciones, en la Secretaría de Desarrollo Social dependiente de la Municipalidad de La Matanza;

Que atento a lo manifestado precedentemente, corresponde limitar los alcances de la resolución mencionada en el considerando que antecede, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;





Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobado por el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

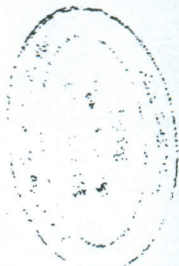


ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la reserva de cargo dispuesta mediante Resolución 11118 N° 689/05 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, de la agente Nancy Liliana OLIVERA (DNI N° 12.030.148, Clase 1956, Legajo N° 291.195), quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado VI, Código 5-0265-VI-1, Categoría 16, Periodista B, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en concordancia con los motivos enunciados en los considerandos del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Articulación Territorial, Dirección Provincial de Descentralización, Centro Regional IV, en el cargo de Directora, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Nancy Liliana OLIVERA (DNI N° 12.030.148, Clase 1956, Legajo N° 291.195), quien reserva su cargo de revista en la Dirección de Asistencia Alimentaria, en un

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado VI, Código 5-0265-VI-1, Categoría 16, Periodista B, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en concordancia con los motivos enunciados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 668

MARTIN M. N. FERRE
Ministro de Desarrollo Social
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

